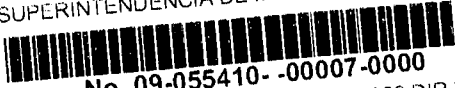


CASTELLANOS & CO
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

146
22

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 09-055410- -00007-0000
Fecha: 2010-10-14 14:03:25 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 22

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Ref.: Expediente No. **09.055.410**

Solicitud de Patente de Invención para:

"ANTENA ACUSTICA SUBMARINA"

Solicitante: **ATLAS ELEKTRONIK GMBH**

MEMORIAL DE ALCANCE

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, domiciliada e identificada como aparece al pié de mi firma, apoderada de la sociedad solicitante en el asunto de la referencia, atentamente doy alcance a mi memorial de fecha 7 de septiembre de 2010 mediante el cual interpuse **RECURSO DE REPOSICIÓN** (art. 50 C.C.A.) para que se revoque en su totalidad la resolución No. 40984 del 6 de agosto de 2010, notificada por edicto desfijado el 31 de agosto de 2010.

En esta oportunidad me permito presentar los siguientes documentos que prueban la cesión de derechos sobre la invención de la referencia del inventor Peter Hoffmann a la sociedad solicitante **ATLAS ELEKTRONIK GMBH**:

1. **Declaración juramentada del inventor Peter Hoffmann** por la cual reconoce ser el inventor de la solicitud de patente "ANTENA ACUSTICA SUBMARINA" correspondiente a la solicitud PCT/EP2007/00882 presentada en Colombia bajo el número de solicitud **09.055.410** y reconoce que los

derechos sobre la invención fueron transferidos a la sociedad solicitante mediante la firma del documento de cesión que fue presentado oportunamente ante la Superintendencia de Industria y Comercio. El inventor Peter Hoffmann adicionalmente certifica que la invención **206.11 'Elektronik Package'** corresponde a la antes mencionada solicitud de patente. La declaración juramentada se presenta debidamente notarizada y apostillada junto con la traducción oficial.

2. **Copia del extracto expedido por la Oficina Alemana de Patentes y Marcas.** En el extracto se muestran los datos correspondientes a la solicitud de patente Alemana No. 10 2006 051 921.3 de fecha 3 de noviembre de 2006 de la cual se reivindica prioridad en la solicitud PCT de la referencia. Adicionalmente se indica en dicho extracto que el solicitante y titular de la patente correspondiente es **ATLAS ELEKTRONIK GMBH** y que el inventor es **Peter Hoffmann**. Lo anterior prueba que mi representada acreditó ante la Oficina Alemana de Patentes la cesión de los derechos sobre la patente de conformidad con el artículo 7 de la ley alemana vigente, por la cual con la llegada de la declaración de reclamación ilimitada del derecho pasan al patrono todos los derechos sobre la invención de servicios. La copia certificada del extracto expedido por la Oficina Alemana de Patentes y Marcas se presenta debidamente apostillada junto con su traducción oficial.
3. **Documento de Designación del inventor** en donde se hace constar que el inventor de la invención Antena Acústica Submarina es Peter Hoffmann y que el derecho sobre la patente ha sido transferido al solicitante en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley de Invenciones de los Empleados. Este documento se presenta debidamente notarizado y apostillado junto con la traducción oficial.

Respetuosamente solicito a su Despacho aceptar los documentos que presento junto con este memorial toda vez que sustentan los argumentos y documentos presentados oportunamente dentro del término de los recursos así como aquellos presentados como prueba de la cesión del inventor al solicitante dentro del término para responder al examen de forma de la presente solicitud. Estos documentos constituyen prueba fehaciente de que la cesión de los derechos sobre la invención de la solicitud de la referencia efectivamente se produjo al solicitante.

Del Señor Superintendente,



Margarita Castellanos Abondano

T.P.A. No. 70819 del C. Sup. de la Judicatura.

C.C. No. 39.779.654 de Usaquén

Calle 94 A No. 7 A-09

Teléfono: 756 0770 – 755 0158

Bogotá, D.C.

14 OCT. 2010

P1732
U+G
149

Affidavit

I **Peter Hoffmann** domiciled at Fischerhuder Str. 10, 28832 Achim, Germany do hereby attest that I am the sole inventor of patent application **PCT/EP2007/008882** filed in Colombia under Application No. **09.055.410** and declare that all rights and title to this invention entitled **ACOUSTIC UNDERWATER ANTENNA** have been transferred to **ATLAS ELEKTRONIK GMBH** due to a declaration of ATLAS ELEKTRONIK GmbH of October 12, 2006 claiming the invention according to the German Act of Employee's inventions.

I additionally attest that invention **206.22 'Elektronik-Package'** does correspond to the above mentioned patent application and that I have signed the document dated October 16, 2006 by which I confirm the transfer of the rights to this invention to the applicant company **ATLAS ELEKTRONIK GMBH**.

Achim, den 22. September 2010

Peter Hoffmann -

Peter Hoffmann

Given and signed this
in

Nr. 1115 der Urkundenrolle, Jahrgang 2010

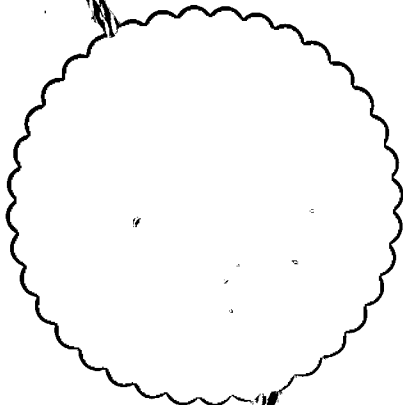
Die auf der Vorseite, vor mir vollzogene Unterschrift

des Herrn Peter Hoffmann,
Fischerhuder Straße 10, 28832 Achim
- geboren am 26. März 1949 -
- persönlich bekannt -

beglaubige ich hiermit.

Der Notar fragte nach einer Vorbefassung im Sinne von § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG. Sie wurde von dem Beteiligten verneint.

Achim, den 22. September 2010



Notar

Kostenberechnung:

- Geschäftswert: 670,00 € -

Gebühr gem. §§ 14, 32, 45l KostO	10,00 €
----------------------------------	---------

Gebühr gem. §§ 136, 152 KostO	2,00 €
-------------------------------	--------

19 % Mehrwertsteuer	<u>2,28 €</u>
---------------------	---------------

Summe	<u>14,28 €</u>
-------	----------------

Notar

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Birnd Perogel

3. in seiner/ihrer Eigenschaft als Notar

4. sie ist versehen mit dem Stempel/Siegel des/der
Notar Birnd Perogel
in Achim

Bestätigt

G. am 23. SEP. 2010

5. von dem Präsidenten des Landgerichts

Stempel

817/2010

Stempel

10. Unterschrift

B. Perogel



[Traducción Oficial del Inglés]

Declaración

Yo, Peter Hoffmann domiciliado en Fischerhuder Str. 10, 28832 Achim, Alemania, mediante el presente documento doy testimonio de que yo soy el único inventor de la solicitud de patente PCT/EP2007/08882 presentada en Colombia bajo la Solicitud No. 09.055.410 y declaro que todos los derechos y título sobre esta invención titulada ANTENA ACUSTICA SUBMARINA han sido transferidos a ATLAS ELEKTRONIK GMBH debido a una declaración de ATLAS ELEKTRONIK GmbH del 12 de Octubre de 2006 reclamando la invención de conformidad con la Ley Alemana de Invenciones de Empleados.

Adicionalmente doy testimonio de que la invención 206.22 'Paquete Electrónico' corresponde a la solicitud de patente mencionada arriba y que yo he firmado el documento fechado el 16 de Octubre de 2006, mediante el cual yo confirmo la transferencia de derechos sobre esta invención a la compañía solicitante ATLAS ELEKTRONIK GMBH.

Achim, 22 de Septiembre de 2010

Peter Hoffmann (firma)

[Aparece Apostilla en Alemán fechada el día 23 de Septiembre de 2010 que legaliza la firma del Señor Bernd Puvogel Notario en Achim bajo el No. 910a - 817/2010]

M. Méndez S.
JOSE MIGUEL MENDEZ

Traductor Oficial

Res. 911 de Mayo 1988 MINJUSTICIA

[Traducción Oficial del Alemán]

No. 1115 del Registro Notarial para el año 2010

Mediante este documento autentico la firma que aparece al dorso de la página, firma la cual fue ejecutada en mi presencia y pertenece al

Señor Peter Hoffmann,
domiciliado en Fischerhuder Straße 10, 28832 Achim,
quien nació el día 26 de Maro de 1948,
y es conocido personalmente por el suscrito Notario.

El Notario preguntó acerca de un eventual impedimento previo en el sentido del Artículo 3 inciso 1 numeral 7 de la Ley de Notarización. La pregunta fue contestada negativamente por el firmante.

Achim, 22 de Septiembre de 2010.

Bernd Puvogel
Notario en Achim
(Firma y Sello Oficial)

Nota de gastos:

Valor del negocio:	600,00 EUROS
Impuesto Art. 141, 32, 41/1 Disp. Impuestos	10,00 EUROS
Impuesto Art. 136, 52 Disp. Impuestos	2,00 EUROS
19% IVA	2,28 EUROS
Suma	14,28 EUROS

Bernd Puvogel
Notario en Achim
(Firma y Sello Oficial)

APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania

Este documento público

2. Está firmado por: Bernd Puvogel

3. En su calidad de: Notario

4. Y lleva el sello oficial: del Notario Bernd Puvogel
en Achim

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2010 OCT 11 8 21
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

Certificado

5. En: Verden/Aller

6. El día: 23 de Septiembre de 2010

7. Por: El Presidente del Tribunal Regional

8. Bajo el No. 910 a - 817/2010

9. Sello: El Presidente Tribunal Regional Verden/Aller)

10. Firma:

Dr. Lengtat

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
034890
COPIA FIRMADA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENAR
AS FUNCIONES INDICADAS

ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2433 Minjusticia

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land **BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND**
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von **Kahle**
Regierungsamtfrau
3. in ihrer Eigenschaft als **Urakundsbeamtin beim**
Deutschen Patent- und Markenamt
4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des Deutschen Patent- und Markenamts

Bestätigt

5. in **München** 6. am **6. Oktober 2010**
7. durch die **Präsidentin des Deutschen Patent- und Markenamts**
8. unter Nr. **2433**
9. Siegel/Stempel:

10. Unterschrift:

Deutsches Patent- und Markenamt**Die Präsidentin**

Im Auftrag

Rosner

Leitender Regierungsdirektor



**Deutsches Patent- und Markenamt
Die Präsidentin**

Überbeglaubigung

Die Echtheit der Unterschrift der Regierungsamtsrätin Mantel sowie des hier beigedruckten Dienststempels wird bestätigt.

Die Vorgenannte ist zur Vornahme dieser Amtshandlung befugt.

Aktenzeichen: 10 2006 051 921.3

München, den 6. Oktober 2010

Im Auftrag



Karl



156

BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND

Auszug aus dem Register des Deutschen Patent- und Markenamts
über die Patentanmeldung/das Patent mit dem

Aktenzeichen: 10 2006 051 921.3
und der Registernummer : 10 2006 051 921

Die Patentanmeldung/das Patent ist mit nachstehenden
Angaben im Register des Deutschen Patent- und Markenamts eingetragen

REGISTERAUSZUG VOM : 01.10.2010

SEITE: 02

DE : 10 2006 051 921.3 EP:

WO:

G/P: VNr.EP:

VNr.WO:

----- GRUPPE 00: KURZÜBERSICHT ----- MIT HISTORIE

1 03.11.06 Anmeldetag

2 Die Anmeldung ist anhängig/das Schutzrecht ist in Kraft

3 Letzter Stand des Verfahrens:

4 21.05.08 (ERT1) Gegen die Patenterteilung wurde kein Einspruch erhoben

5 Erfassungsdatum: 11.06.2008

----- GRUPPE 01: VERÖFFENTLICHUNGSDATEN ----- MIT HISTORIE

6 21.02.08 Veröffentlichung der Patenterteilung

----- GRUPPE 02: VERFAHRENSABLAUF ----- MIT HISTORIE

7 03.11.06 (PAN12) Prüfungsantrag vom Anmelder wirksam gestellt

8 03.11.06 Die Anmeldung befindet sich in der Vorprüfung (Offen-
9 sichtlichkeitsprüfung)

10 28.03.07 (WAR) Das Vorverfahren ist abgeschlossen

11 08.10.07 (ERB1) Erteilungsbeschluss durch Prüfungsstelle

12 21.05.08 (ERT1) Gegen die Patenterteilung wurde kein Einspruch erhoben

13 Nächste fällige Jahresgebühr: 05. / 30.11.2010

14 Patentabteilung : 35

----- GRUPPE 04: KLASSIFIZIERUNG, ABSTRACT ----- MIT HISTORIE

15 Int. Klasse (Stand) ...: (08) H04R 1/44 (2006.01)
16 eingetragen: 03.11.06

17 Nebenklassen (Stand) ...: (08) H04R 1/40 (2006.01)

18 (08) G01S 7/521 (2006.01)

19 (08) G01N 1/38 (2006.01)

20 Zusammenfassung:

21 Bei einer akustischen Unterwasserantenne, die im Festabstand
22 voneinander aneinandergereihte, elektroakustische Wandler (29), den
23 Wandlern (29) zugeordnete Elektronikbaugruppen für die24 Signalverarbeitung der elektrischen Wandler signale und eine die Wandler
25 (29) und Elektronikbaugruppen umgebende Antennenhülle (28) aufweist,26 sind zur Erzielung eines Wandlerabstandes, der z.B. zur Erzielung einer
27 hohen Sende- und/oder Empfangsfrequenz der Unterwasserantenne zunehmend

28 verkleinert werden kann, jeweils zwei Elektronikbaugruppen von in der

29 Antennenhülle (28) benachbarten Wandlern (29) zu einem zwischen den

30 Wandlern (29) angeordneten Elektronikmodul (28) zusammengefasst (Fig. 4).

31 Die Zusammenfassung enthält eine Zeichnung, die zur Zeit nicht wieder-
32 gegeben werden kann. Sie kann der Offenlegungsschrift bzw. der Patent-
33 schrift entnommen werden.

R E G I S T E R A U S Z U G V O M : 01.10.2010

SEITE: 03

DE : 10 2006 051 921.3 EP:

WO:

G/P: VNr.EP:

VNr.WO:

----- GRUPPE 05: BIBLIOGRAPHISCHE DATEN ----- MIT HISTORIE

34 Bezeichnung:

35 Akustische Unterwasserantenne

36 Anmelder/Inhaber:

37 Angegeben am 03.11.06

38 ATLAS ELEKTRONIK GmbH, 28309 Bremen, DE

39 Vertreter:

40 Angegeben am 08.10.08

41 Jabbusch Siekmann & Wasiljeff, 28199 Bremen

42 Erfinder

43 Hoffmann, Peter, 28832 Achim, DE;

----- GRUPPE 07: STATISTIK ----- MIT HISTORIE

44 Anzahl der Erwiderungen : 01

45 Anzahl der Bescheide : 01

46 31.08.07 Erwiderung liegt vor

----- GRUPPE 08: RECHERCHE ----- MIT HISTORIE

47 In Betracht gezogene Druckschriften:

8 DE 198 11 335 C1 DE 196 12 503 A1 DE 42 08 178 A1

REGISTERAUSZUG VOM: 01.10.2010

SEITE: 04

Die Übereinstimmung der vorstehenden Angaben mit den
Registereinträgen wird beglaubigt.

München, gefertigt am 01. Okt. 2010 ...

Die Präsidentin des Deutschen Patent- und Markenamts

Im Auftrag



BLANK

[Traducción Oficial del Alemán]

Oficina Alemana de Patentes y Marcas

La Presidenta

Legalización

Se confirma la autenticidad de la firma de la Funcionaria Oficial Mantel y también la autenticidad del sello oficial que aparece al lado de dicha firma.

La mencionada Funcionaria se encuentra autorizada para la ejecución de ese acto oficial.

Número de referencia: 10 2006 051 921.3

Munich, 6 de Octubre de 2010

Por encargo:

Kahle

(Firma y Sello Oficial)

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Extracto del Registro de la Oficina Alemana de Patentes y Marcas
respecto a la Solicitud de Patente / la Patente con el

Número de referencia: 10 2006 051 921.3
y el Número de registro: 10 2006 051 921

La Solicitud de Patente / la Patente ha sido inscrita en el Registro
de la Oficina Alemana de Patentes y Marcas con los siguientes datos:

EXTRACTO DEL REGISTRO DE FECHA: 01.10.2010

10 2006 051 921.3

GRUPO 00: BREVE RESUMEN CON HISTORIA

03.11.06 Fecha de solicitud

La solicitud está pendiente / el derecho de protección está en
vigencia

Ultimo estado del procedimiento:

21.05.08 (ERT1) No se presentó ninguna objeción contra el
otorgamiento de patente

Fecha de la entrada: 11.06.2008

GRUPO 01: DATOS DE PUBLICACION CON HISTORIA

21.02.08 Publicación del otorgamiento de patente

GRUPO 02: DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO CON HISTORIA

03.11.06 (PAN12) Solicitud de examen presentada eficazmente por
el solicitante

03.11.06 La solicitud se encuentra en el examen previo
de patentabilidad

28.03.07 (WAR) El procedimiento previo ha concluido

08.10.07 (ERB1) Concluido el otorgamiento por parte de la
oficina examinadora

21.05.08 (ERT1) Contra el otorgamiento de patente no se
presentó ninguna objeción

Próximo vencimiento de honorarios anuales: 05. / 30.11.2010

Departamento de Patentes: 35

GRUPO 04: CLASIFICACION, RESUMEN CON HISTORIA

Clase Internacional (estado) (08) H04 1/44 (2006.01)
Registrada: 03.11.06

Clases secundarias (estado) (08) H04R 1/40 (2006.01)
(08) G01S 7/521 (2006.01)
(08) G01N 1/38 (2006.01)

Resumen:

Una antena acústica submarina muestra transductores electro-acústicos (29) colocados en una o más hileras a una distancia fija entre sí, muestra también ensamblajes electrónicos asociados a los transductores (29) para el procesamiento de las señales eléctricas de los transductores, y una envoltura de antena (28) la cual rodea los transductores (29) y los ensamblajes electrónicos. Para obtener una distancia entre transductores que se pueda reducir progresivamente, por ejemplo para obtener una frecuencia más alta de emisión y/o de recepción, en dicha antena dos ensamblajes electrónicos de transductores (29) adyacentes en la envoltura de antena se reúnen en cada caso en un módulo electrónico dispuesto entre los transductores (29) (Figura 4).

El resumen contiene un dibujo que en el momento no se puede reproducir. Dicho dibujo se puede tomar el escrito de la publicación o de la memoria de la patente.

GRUPO 05: DATOS BIBLIOGRAFICOS CON HISTORIA

Denominación: Antena acústica submarina

Solicitante / Titular:

Indicado el 03.11.06

ATLAS ELEKTRONIK GMBH, 28199 Bremen, Alemania

Representante:

Indicado el 08.10.08

Jabbusch Siekmann & Wasiljeff, 28199 Bremen

Inventor:

Hoffmann, Peter, 28832 Achim, Alemania

GRUPO 07: ESTADISTICA CON HISTORIA

Número de oposiciones: 01

Número de contestaciones: 01

31.08.07 Se ha presentado oposición

GRUPO 08: BUSQUEDA CON HISTORIA

Publicaciones tomadas en consideración

DE 198 11 335 C1 DE 196 12 503 A1 DE 42 08 178 A1

Se autentica la concordancia de los datos
presentados arriba con las entradas existentes
en el Registro.

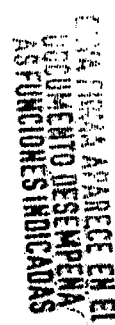
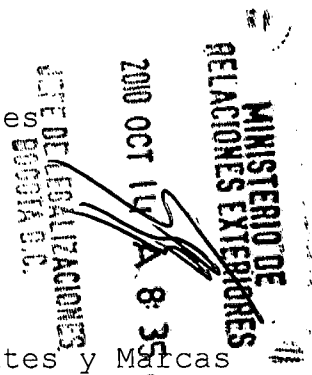
Expedido el 01 de Octubre de 2010

La Presidente de la Oficina Alemana de Patentes y Marcas

Por encargo:

Mantel, Funcionaria Oficial

(Firma y Sello)



0352270

APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania
Este documento público
2. Está firmado por: Kahle, Funcionaria del Gobierno
3. En su calidad de: Funcionaria Fedataria de la
Oficina Alemana de Patentes y Marcas
4. Y lleva el sello oficial: de la Oficina Alemana de
Patentes y Marcas

Certificado

5. En: Munich
6. El día: 6 de Octubre de 2010
7. Por: La Presidenta de la Oficina Alemana de Patentes
y Marcas
8. Bajo el No. 2433
9. Sello: OFICINA ALEMANA DE PATENTES Y MARCAS
10. Firma:

La Presidenta de la Oficina Alemana de Patentes y Marcas

Por encargo:

Rosner, Director Jefe

ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2433 Minjusticia

Erfinderbenennung

Die Erfinderbenennung muss auch erfolgen, wenn der Anmelder selbst der Erfinder ist. Ist der Anmelder Miterfinder, so ist er auch mitzubennennen.

Amtliches Aktenzeichen (wenn bereits bekannt)

Bezeichnung der Erfindung (bitte vollständig)

Akustische Unterwasserantenne

Erfinder (bei mehr als vier Erfindern bitte gesond. Blatt benutzen)

① Vor- und Zuname Peter Hoffmann Anschrift Fischerhuder Str. 10 28832 Achim	③ Vor- und Zuname Anschrift
② Vor- und Zuname Anschrift	④ Vor- und Zuname Anschrift

Das Recht auf das Patent ist auf den Anmelder übergegangen durch:

(z.B. Erfinder ist/sind d. Anmelder, Inanspruchnahme aufgrd. §§ 6 u. 7 ArbNErfG, Kaufvertrag mit Angabe des Datums, Erbschaft usw.)

Ausbildungsvertrag vom 29.01./25.04.2002
Inanspruchnahme aufgrd §§ 6 und 7 ArbNErfG

Es wird versichert, dass nach Wissen der Unterzeichner weitere Personen an der Erfindung nicht beteiligt sind.

Bremen, den 23.10.2006

ATLAS ELEKTRONIK GmbH

ppa. Kuprian I. V. Meuser

Eigenhändige Unterschrift des Anmelders oder der Anmelder bzw. des Vertreters

Bei Firmen genaue, eingetragene Firmenbezeichnung angeben.

Antrag auf Nichtnennung als Erfinder

Nur von denjenigen oben genannten Erfindern auszufüllen, die nach außen hin nicht bekanntgegeben werden wollen (§ 63 Abs. 1 S. 3 PatG).

Der Antrag kann jederzeit widerrufen werden. Ein Verzicht des Erfinders auf Nennung ist ohne rechtl. Wirksamkeit (§ 63 Abs. 1 S. 4 u. 5 PatG).

- ☐ Es wird beantragt, den bzw. die Unterzeichner in der oben angegebenen Patentanmeldung als Erfinder nicht öffentlich bekanntzugeben. Die Einsicht in die obige Erfinderbenennung wird nur bei Glaubhaftmachung eines berechtigten Interesses gewährt.

. den

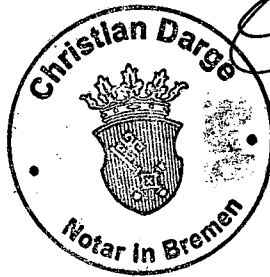
Eigenhändige Unterschrift des Erfinders oder der Erfinder

P 2792
4.00 (o)

Hierdurch wird bescheinigt, dass vorstehende Ablichtung mit dem mir vorliegenden Original übereinstimmt.

Bremen, den 17. SEP. 2010

Der Notar



9101 E Nr 2443/2010

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von *Christian Darge*

3. in seiner/ihrer Eigenschaft als *Notar*

4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des (der) *Notars*

Bestätigt:

5. in Bremen

6. am 17. SEP. 2010

7. durch die Landgerichtspräsidentin

i.A. Häring
Verwaltungsangestellte

8. Unter Nr. 2080/2010

9. Siegel/Stempel

10. Unterschrift:



[Traducción Oficial del Alemán]

Fotocopia Autenticada

Designación del Inventor

La designación del inventor también se tiene que hacer aunque el solicitante sea el mismo inventor. Si el solicitante es co-inventor, también hay que incluirlo en la designación.

Número de referencia oficial (si ya se conoce): -

Designación de la invención:

Antena acústica submarina

Inventor:

Nombre y apellido: Peter Hoffmann

Domicilio: Fischerhuder Str. 10, 28832 Achim

El derecho sobre la patente ha sido transferido al solicitante mediante:

Contrato de capacitación del 29.01./25.04.2002.

Reivindicación del derecho en virtud de los Artículos
6 y 7 de la Ley de Inventores Empleados.

Se asegura que, según el mejor conocimiento de los firmantes, ninguna otra persona participó en la invención.

Bremen, 23.10.2010

ATLAS ELEKTRONIK GMBH

Por poder: Kuprian (firma)

Por encargo: Meuser (firma)

Se certifica mediante este documento
que la anterior fotocopia concuerda con
el original que ha sido presentado.

Bremen, 17 de Septiembre de 2010

Christian Darge, Notario en Bremen
(Firma y Sello Oficial)

9101 E No. 2743/2010

APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania
Este documento público
2. Está firmado por: Christian Darge
3. En su calidad de: Notario
4. Y lleva el sello oficial: del Notario

Certificado:

5. En: Bremen
6. El día: 17 de Septiembre de 2010
7. Por: La Presidenta del Tribunal Regional
8. Bajo el No. 2080/2010
9. Sello: Bremen Ciudad Hanseática Libre
Tribunal Regional en Bremen
10. Firma:
Por encargo:
Häring, Funcionario Administrativo

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2010 OCT 17 9:20
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
034882
Adolf Watzke
CUIA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
AS FUNCIONES INDICADAS

Adolf Watzke
ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2433 Minjusticia

/102

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	9-55410- -9-0 Fecha: 2011-03-14 08:00:45
Trámite :	11 PATENTEIYII
Evento :	378 FASENACIONALI
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA Folios 1

Señor (a) (es)
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA
Calle 94 A No 7A- 09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 12721
Fecha : 11/03/2011
Expediente : 9-55410
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 12721

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/09-055410

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 54 del artículo 3 del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 40984 del 06 de agosto de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio declaró abandonada la solicitud de patente de invención titulada: "ANTENA ACÚSTICA SUBMARINA", con fundamento en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que requerido el solicitante para completar los requisitos de forma de la solicitud, vencido el plazo otorgado no atendió a las observaciones formuladas por la Oficina.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 07 de septiembre de 2010, con el número 09 055410 00006 0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la doctora Margarita Castellanos Abondano, actuando en calidad de apoderada del solicitante ATLAS ELEKTRONIK GMBH, interpuso recurso de reposición contra la citada resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente manifiesta que, contrario a lo expuesto por este Despacho en la resolución que impugna, "(...) el solicitante atendió de forma completa al requerimiento No. 6781 de 2009 mediante la presentación de un documento, debidamente legalizado, firmado por el inventor Peter Hoffmann en señal de aceptación de la radicación de sus derechos sobre la invención en cabeza de la sociedad solicitante ATLAS ELEKTRONIK GMBH. En dicho documento se establece claramente que el Sr. Hoffmann aceptó que todos los derechos sobre la invención quedan en propiedad del empleador y que él no puede disponer por su parte de dicha invención."

Señala a continuación que "(...) de la lectura del literal k es claro que el mismo no hace referencia a la cesión 'expresa' como lo afirma la resolución en su artículo cuarto. No obstante, si así lo fuera, en el documento oportunamente presentado ante ese Despacho consta la cesión expresa mediante la aceptación del inventor a renunciar a sus derechos sobre la invención y aceptar que dichos derechos pertenecen a la compañía ATLAS ELEKTRONIK GMBH."

Luego de transcribir apartes del artículo 23 de la Decisión 486 señala la recurrente: 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 112721

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/09-055410

"Dicha disposición significa que si bien los derechos sobre las invenciones ocurridas bajo relación laboral pertenecen al empleador, este puede ceder parte de los beneficios. Por lo tanto, el artículo 26 literal k no exige que se presente una cesión expresa de la patente por parte del inventor, sino simplemente copia del documento donde conste la cesión, que puede derivarse de una relación laboral.

En este caso particular, la ley alemana al igual que la normatividad de la Decisión 486 regula expresamente y con mayor detalle como opera la cesión de derechos de una invención patentable ocurrida bajo relación laboral y establece términos y condiciones para que opere la cesión tal y como se describe y prueba a continuación con este memorial."

Resalta la recurrente que "(...) el documento que acredita la cesión de los derechos sobre la invención a la sociedad solicitante se presentó el día 14 de agosto de 2009, dentro del plazo otorgado por ese Despacho para atender al requerimiento No. 6781 de 2009. Por lo tanto, a la expiración del plazo, el solicitante sí completó los requisitos indicados en dicho requerimiento y, en consecuencia, la solicitud no puede considerarse abandonada en los términos del artículo 39."

Presenta la recurrente algunos comentarios con relación a la legislación alemana y pone de presente que "de conformidad con el artículo 7 numeral 1, de la ley alemana vigente cuya copia se adjunta, (1) 'Con la llegada de la declaración de reclamación ilimitada del derecho pasan al patrono todos los derechos sobre la invención de servicio.' Ahora, en el caso particular de la presente invención, el inventor Peter Hoffmann presentó a la sociedad solicitante el escrito de divulgación inicial el 13 de julio de 2006 como consta en la copia auténtica y apostillada de éste documento que presentó como anexo. La sociedad solicitante ATLAS ELEKTRONIK GMBH notificó por escrito al inventor su deseo de usar la invención dentro de los cuatro meses siguientes a la recepción del escrito de divulgación inicial, esto es el 16 de octubre de 2010 fecha en la que el inventor Peter Hoffmann recibió la notificación de ATLAS ELEKTRONIK GMBH..."

Reitera la recurrente que "(...) la notificación enviada por ATLAS ELEKTRONIK GMBH al inventor corresponde al documento presentado oportunamente ante la División de Nuevas Creaciones. Entonces, dicho documento, notificado de conformidad con la normatividad alemana en materia de invenciones vigentes en el año 2006, corresponde a la cesión de los derechos del inventor a la sociedad solicitante."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 112721

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/09-055410

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

El recurrente afirma que el solicitante atendió de forma completa al requerimiento No. 6781 de 2009 mediante la presentación de un documento, *"debidamente legalizado, firmado por el inventor Peter Hoffmann en señal de aceptación de la radicación de sus derechos sobre la invención en cabeza de la sociedad solicitante ATLAS ELEKTRONIK GMBH. En dicho documento se establece claramente que el Sr. Hoffmann aceptó que todos los derechos sobre la invención quedan en propiedad del empleador y que él no puede disponer por su parte de dicha invención."*

Revisado lo actuado en el expediente se encuentra que, en efecto, mediante Oficio 6781 notificado el 12 de junio de 2009, se requirió del solicitante presentar poder debidamente otorgado y la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante (ver folios 85 y 86).

Con la respuesta dada al requerimiento el 14 de agosto de 2009 se presentó el documento de poder requerido, debidamente apostillado; sin embargo, el documento de cesión de derechos del inventor al solicitante allegado se estimó incompleto comoquiera que no contiene *"la cesión expresa del derecho a la patente..."*, por lo que se declaró abandonada la solicitud.

En efecto, si bien obra en el expediente un documento de cesión, lo que en éste se expresa, de acuerdo con la traducción del alemán que aparece a folio 93, es una *"reclamación ilimitada"* de la propiedad de la invención hecha por el señor Hoffmann y de la cual se le pide acuse el recibo, lo anterior de acuerdo con el Artículo 6 ArbEG. A continuación aparece la traducción de documento por el cual el señor Hoffmann manifiesta que recibió el día 16 de octubre de 2006 *"el escrito de reclamación de propiedad de la invención."* (folio 94); sin embargo, no es clara la manifestación con respecto a la cesión de derechos sobre la invención.

Cabe señalar que invocándose una ley extranjera (alemana), no se aduce al presente trámite administrativo copia auténtica de la misma como lo requiere la normativa nacional aplicable (Art. 188 del C. de P.C.), por lo que la decisión de declarar abandonada la solicitud estuvo en todo ajustada a derecho.

No obstante lo anterior, aclara ahora el recurrente que la cesión de derechos del inventor al solicitante, allegada en su momento, se hizo de acuerdo con la ley alemana relativa a las invenciones de los empleados, para lo cual anexa debidamente apostillada copia de la Ley sobre invenciones de los empleados. 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 112721

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/09-055410

Según la mencionada ley las invenciones de los empleados pueden ser: invenciones sujetas (invenciones de servicio) e invenciones libres, siendo las primeras hechas *"durante el período de las relaciones laborales"* (folio 128).

Respecto de estas invenciones existe, según el artículo 5 de dicha ley, la obligación del empleado de anunciar por escrito al patrono que ha hecho una invención. A su vez, el patrono puede reclamar el derecho de una invención limitada o ilimitadamente, tal reclamación del derecho se efectúa mediante declaración escrita ante el empleado (Art. 6).

Según el artículo 7 de la referida ley, *"Con la reclamación del derecho todos los derechos pecuniarios de la invención de servicio pasan al patrono."*

Con fundamento en lo anterior y a la luz del procedimiento invocado, puede entenderse que la cesión de derechos presentada por la apoderada del solicitante se ajustó a la ley del país de origen del solicitante e inventor.

Resalta la recurrente que el documento que acredita la cesión de los derechos sobre la invención a la sociedad solicitante *"se presentó el día 14 de agosto de 2009, dentro del plazo otorgado por ese Despacho para atender al requerimiento No. 6781 de 2009. Por lo tanto, a la expiración del plazo, el solicitante sí completó los requisitos indicados en dicho requerimiento y, en consecuencia, la solicitud no puede considerarse abandonada en los términos del artículo 39."*

Al respecto considera la Oficina que, efectivamente, habiéndose hecho el requerimiento el 12 de junio de 2009, la respuesta allegada el 14 de agosto de 2009, tras pedirse prórroga del plazo inicial, se dio dentro del término legalmente concedido habida cuenta del plazo de prórroga solicitado por el interesado.

Cabe agregar que a la respuesta dada en su momento al requerimiento, se sumaron con posterioridad otros documentos que clarifican la cesión de derechos del inventor al solicitante, conforme a la legislación alemana, como se puede ver de folios 117 a 145 del expediente, y que se encuentra acorde a la normativa nacional aplicable.

En ese orden de ideas, admite la Oficina que en este caso particular se ajustó la solicitud a lo actuado por el procedimiento vigente, tratándose de una solicitud internacional que entra en fase nacional, de manera que es posible la continuación del trámite administrativo. *TC*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 12721

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/09-055410

En consecuencia, encuentra este Despacho procedente acceder a la revocatoria invocada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR la decisión contenida en la Resolución No. 40984 del 06 de agosto de 2010, por medio de la cual se declaró abandonada una solicitud de patente.

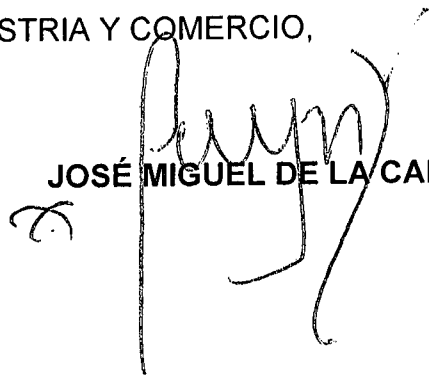
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la continuación del trámite, para tal efecto se envía el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de disponer la publicación de la solicitud.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada del solicitante: ATLAS ELEKTRONIK GMBH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 de mayo de 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
Margarita Castellanos Abondano
Calle 94 A No. 7 A – 09
Bogotá D.C.

202006

2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Apoderado(a) y/o Representante de

ATLAS ELEKTRONIC GMBH

REFERENCIA	Radicación No.	9 55410
	Solicitud internacional	PCT/EP2007/008882
	Fecha inicio fase nacional	03/06/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	13778
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

29 AGO. 2020



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ

Director de Nuevas Creaciones (c)

jesanch1